



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 550

**INFORME DEL F.C.I. DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIO 1999**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 2 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial, y en virtud de lo señalado en los artículos 12 y 14 de la citada Ley Orgánica 2/1982 y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, el Informe de Fiscalización relativo a la participación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a las Cortes y a la Junta de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANÁLISIS DE LAS DOTACIONES	2
III. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES	3
IV. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN	5
V. CONCLUSIONES.....	6
VI. RECOMENDACIONES	6
VII. ANEXOS	

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO

La normativa general de aplicación en el ejercicio es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE).
- Ley 14/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1999 (LP).

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

A) OBJETIVOS

Son los siguientes:

1. Verificar las dotaciones anuales de los créditos, la adscripción de los recursos a los proyectos y sus alteraciones.
2. Analizar la ejecución de las inversiones.
3. Examinar las modalidades de gestión y la distribución por materias y territorial de la inversión.
4. Verificar la financiación que sirve de cobertura a los gastos de inversión.

B) ALCANCE

Se han analizado los proyectos financiados con cargo a las dotaciones del FCI para el ejercicio. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo por las limitaciones que se indican a continuación.

C) LIMITACIONES

1. Las dotaciones aprobadas en la LPGE, 10.734 mp, no corresponden a proyectos concretos sino a líneas generales de actuación en los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (1 proyecto: 001), Autopistas, autovías y carreteras (1 proyecto: 002) y Protección y mejora del medio ambiente (1 proyecto: 003). A su vez, en el presupuesto de gastos de la CA los créditos dotados o incorporados del FCI han dejado de imputarse en aplicaciones presupuestarias específicas. Esta situación no permite conocer el grado de avance o ejecución de cada proyecto.
2. La CA no ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica y de realización de unidades físicas de los proyectos, previsto en el art. 9.3 de la LFCI.

I.3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al actual Presidente de la Comunidad y a quien ostentó dicho cargo en el ejercicio 1999, para que formularan las alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han recibido alegaciones del actual Presidente que se acompañan al presente Informe.

II. ANÁLISIS DE LAS DOTACIONES

II.1. DOTACIONES DEL FCI DEL EJERCICIO

Las dotaciones de créditos por FCI, así como su correspondiente ejecución, se detallan en el Anexo I. Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas, no es posible su desglose por aplicaciones presupuestarias ni conocer los pagos de la ejecución señalada.

Las dotaciones reflejadas, 10.734 mp, corresponden a los créditos iniciales para FCI del ejercicio 1999, toda vez que no se han realizado incorporaciones de crédito al no existir remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

II.2. PROYECTOS FINANCIADOS

El estado de evolución y situación al cierre del ejercicio de los proyectos financiados en todo, o en parte, por el FCI del ejercicio 1999, y clasificados por materias, se refleja en el Anexo II.

El número inicial y final de proyectos vinculados ha sido de 3. No se ha realizado ningún tipo de alteración de los proyectos iniciales, siendo todos ellos genéricos como se ha indicado anteriormente.

Por sectores estos proyectos afectan sobretudo a obras de autopistas, autovías y carreteras, gestionadas por la Consejería de Fomento (1 proyecto y 70% de las dotaciones FCI), y a agricultura, ganadería y pesca, gestionado por la Consejería de Agricultura y Ganadería (1 proyecto y 23% de dotaciones).

Los 3 proyectos genéricos quedan integrados por un total de 526 subproyectos concretos, o parte de los mismos, que presentan ejecución con cargo al FCI/99 al final del ejercicio.

La CA cuenta con un subsistema de certificación de proyectos, que efectúa el seguimiento de la ejecución presupuestaria de las partidas del presupuesto de gastos, maximizando las posibilidades de certificación de fondos mediante la articulación de los proyectos genéricos con los subproyectos concretos.

III. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

III.1. GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS

Teniendo en cuenta que para los proyectos genéricos sólo se computan las dotaciones e inversiones del ejercicio, y exclusivamente por FCI, la ejecución de los proyectos de inversión vinculados al FCI del ejercicio es la que se detalla en el Anexo II.

Por tanto, con las limitaciones y consideraciones indicadas, la inversión acumulada al 31 de diciembre de 1999 y la inversión total del ejercicio ascienden a 10.734 mp, con un grado de ejecución del 100% para los créditos dotados en 1999.

Se ha seleccionado una muestra de 12 subproyectos integrantes de 3 de los proyectos genéricos, cuyas dotaciones por FCI representan conjuntamente el 25% de la dotación e inversión del ejercicio.

El objeto de dicha muestra ha sido comprobar que los proyectos se han ejecutado durante el ejercicio en una cantidad superior a la utilizada por el subsistema de certificación de proyectos para efectuar las solicitudes de fondos habiéndose verificado que esta circunstancia se produce en todos los casos.

Debido a las limitaciones expuestas y a los comentarios realizados, no se detalla la situación y grado de avance de los proyectos.

III.2. MODALIDADES DE GESTIÓN

Los tres proyectos han sido gestionados directamente por la Comunidad.

III.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

A) Territorial

Como en el ejercicio anterior, con la información disponible no es posible desglosar territorialmente la inversión del ejercicio.

B) Por materias

La distribución por materias de las inversiones correspondientes a los distintos créditos por FCI es la siguiente:

(mp)

MATERIAS	DOTACIÓN DEL FCI	INVERSIÓN DEL EJERCICIO
Agricultura, ganadería y pesca	2.500	2.500
Autopistas, autovías y carreteras	7.500	7.500
Protección y mejora del medio ambiente	734	734
TOTAL	10.734	10.734

IV. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN

El estado de las peticiones de fondos correspondientes a las distintas dotaciones anuales por FCI es el siguiente:

FCI		A 31 DE DIC. EJERCICIO ANTERIOR			EJERCICIO CORRIENTE		A 31 DE DIC. EJERCICIO CORRIENTE			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Pendiente de solicitar	Cobrado	Pendiente de cobro
1997	11.929	11.703	11.703	—	226	226	11.929	—	11.929	—
1998	12.030	11.130	6.823	4.307	900	5.207	12.030	—	12.030	—
1999	10.734	—	—	—	10.734	8.234	10.734	—	8.234	2.500
TOTAL	34.693	22.833	18.526	4.307	11.860	13.667	34.693	—	32.193	2.500

De acuerdo con los principios contables públicos los derechos por FCI deben reconocerse en el momento en que se efectúe la petición de fondos al Estado (artículo 7.4, Ley 29/1990).

En el ejercicio 1999 la CA ha reconocido derechos por 10.734 mp, que corresponden a la dotación del FCI/99 y coinciden con las peticiones realizadas del mencionado fondo (Anexo III). No obstante, en 1999 se han solicitado 1.126 mp de FCI anteriores, cuyos derechos ya fueron reconocidos previamente aunque corresponden al ejercicio corriente. Por ello, en presupuesto corriente existe un defecto de derechos del FCI, de 1.126 mp, y a su vez, en presupuestos cerrados, existe un exceso de derechos de la misma cuantía.¹

V. CONCLUSIONES

- 1.- La generalidad con la que se definen todos los proyectos vinculados al FCI del ejercicio, la falta de desarrollo de la contabilidad analítica prevista en el artículo 9.3 de la LFCI y la no existencia de un sistema que permita obtener información sobre el coste y financiación de los proyectos, no permite conocer el grado de avance total de los proyectos y sólo puede conocerse el correspondiente a la dotación del ejercicio (apartados I.2 y III.1).
- 2.- Los derechos reconocidos en el ejercicio son inferiores a las peticiones de fondos realizadas de acuerdo con el artículo 7.2 de la LFCI, en 1.126 mp, correspondientes a

¹ Los derechos deben reconocerse en el momento que se efectúe la petición de fondos al Estado (artículo 7.4 de la Ley 29/1990, y Documento nº 4, criterio 74, de los Principios Contables Públicos).

las solicitudes realizadas por FCI de ejercicios anteriores que fueron reconocidas indebidamente y suponen un exceso de derechos en presupuestos cerrados (apartado IV).

VI. RECOMENDACIONES

- 1.- Los proyectos vinculados al FCI deben figurar expresamente identificados y concretados en la LPGE.
- 2.- Deben implantarse los sistemas de control previstos en el artículo 9.3 de la LFCI, y los sistemas o subsistema de seguimiento de proyectos de inversión deben incluir el coste actualizado, las anualidades y los distintos recursos que los financian.
- 3.- De acuerdo con el artículo 7.2 de la LFCI y con los principios contables públicos los derechos deben registrarse por la cuantía de las peticiones de fondos solicitadas.

Madrid, 21 de marzo de 2002

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ubaldo Nieto de Alba', with a stylized flourish at the end.

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

VII. ANEXOS

VII. ANEXOS

- I. Liquidación de los créditos
- II. Relación de proyectos vinculados al FCI
- III. Liquidación de los recursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
PROYECTOS DEL FCI
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS
(mp)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Varias (s/d)	10.734	—	—	—	10.734	10.734	—	s/d	s/d
TOTAL	10.734	—	—	—	10.734	10.734	—	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FCI
(mp)

PROYECTOS		DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL	
NÚM.	DENOMINACIÓN	ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		FCI	Otras	FCI	Otras	FCI	Otras		
001	Agricultura, ganadería y pesca INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.	—	—	2.500	—	2.500	—	2.500	100
	Consejería de Agricultura y Ganadería	—	—	2.500	—	2.500	—	2.500	100
002	Autopistas, autovías y carreteras INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.	—	—	—	—	—	—	—	—
		—	—	7.500	—	7.500	—	7.500	100
	Consejería de Fomento	—	—	7.500	—	7.500	—	7.500	100
003	Protección y mejora del medio ambiente SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS	—	—	—	—	—	—	—	—
		—	—	734	—	734	—	734	100
	Consejería de M. Ambiente y Ord. del Territorio	—	—	734	—	734	—	734	100
	TOTAL JUNTA	—	—	10.734	—	10.734	—	10.734	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
PROYECTOS DEL FCI
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS
(mp)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
713 F.C.I.	10.734	10.734	8.234	2.500
TOTAL	10.734	10.734	8.234	2.500